

Banco de Buenas Prácticas en Protección de Datos Personales



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

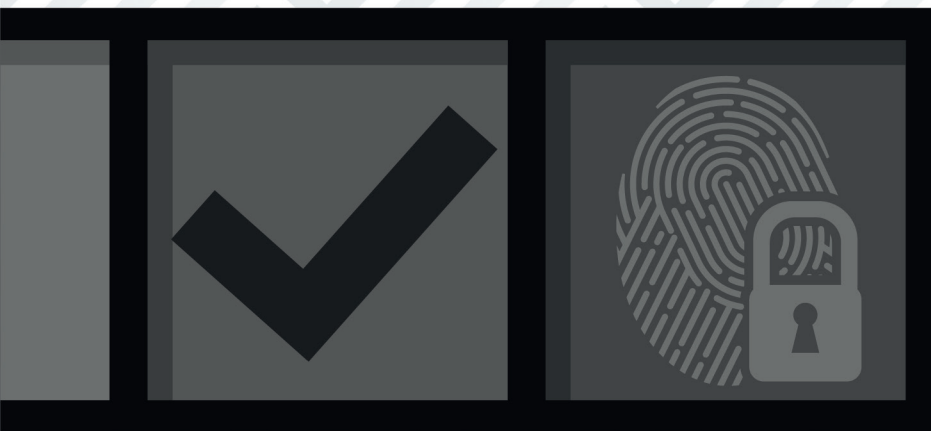


SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



COMISIÓN
DE PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

Banco de Buenas Prácticas en Protección de Datos Personales



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



COMISIÓN
DE PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

**© Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales (INAI).**

Av. Insurgentes Sur No. 3211, colonia
Insurgentes Cuicuilco, alcaldía Coyoacán,
Ciudad de México. C.P. 04530.

Las opiniones vertidas por las y los autores
fueron realizadas a título personal y no
reflejan el punto de vista institucional del
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos (INAI).

Primera edición: octubre 2021

Directorio

Blanca Lilia Ibarra Cadena

Comisionada Presidenta del INAI y del SNT

Francisco Javier Acuña Llamas

Comisionado del INAI

Adrián Alcalá Méndez

Comisionado del INAI

Norma Julieta del Río Venegas

Comisionada del INAI

Oscar Mauricio Guerra Ford

Comisionado del INAI

Rosendoevgueni Monterrey Chepov

Comisionado del INAI

Josefina Román Vergara

Comisionada del INAI

Denise Gómez Castañeda

Coordinadora de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT

Coordinadores

Cinthya Denise Gómez Castañeda

Coordinadora de la Comisión de Protección de Datos Personales

Arístides Rodrigo Guerrero García

Secretaría Técnica de la Comisión de Protección de Datos Personales

Equipo de Trabajo de la Comisión de Protección de Datos Personales

Anahí Nayeli Prescención Zamudio

Auxiliar de Pleno del ITAIPBC

Mariela Juárez López

Coordinadora de Protección de Datos Personales del ITAIPBC

Equipo de Trabajo de la SESNT

Federico Guzmán Tamayo

Secretario Ejecutivo del SNT

María Teresa González Corona

Subdirectora de Seguimiento A de la SESNT

Janeth Vázquez Reyes

Subdirectora de Seguimiento B de la SESNT

María Guadalupe Manjarrez Segura

Asesora de la SESNT

Paula Angélica Lomelí Cázares

Enlace de la SESNT

Equipo de Trabajo de la DGVCCCEP

José Luis Naya González

Director General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas

María Elena Vázquez Reyes

Directora de Vinculación y Coordinación con Entidades Federativas

Prólogo

El 23 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS), que constituye el principal instrumento emanado desde el Sistema Nacional de Transparencia (SNT) para cumplir con nuestro mandato de definir, articular y coordinar las bases de la política pública que permita garantizar el ejercicio de uno de los dos derechos humanos que tutelamos desde los organismos garantes en el país: el derecho a la protección de datos personales.

Durante este tiempo, ha tenido lugar un proceso constante de ajustes normativos e institucionales que incluyen la identificación y definición de problemáticas, el diseño de objetivos e indicadores, el despliegue y seguimiento de las acciones, así como la evaluación de los alcances y los resultados.

Así, las diversas instancias que conformamos a este cuerpo colegiado de discusión y deliberación, venimos impulsando estrategias que nos permitan cumplir con los objetivos del PRONADATOS, por medio de la educación en materia de protección de datos personales, el impulso al ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición —los denominados derechos ARCO—, la capacitación a los responsables y encargados del tratamiento de la información personal, el establecimiento de medidas técnicas, administrativas y de seguridad de la información, así como una labor permanente de acompañamiento a fin de coadyuvar en su correcta implementación.

Bajo este contexto, desde el seno de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, en coordinación y colaboración con la Secretaría Ejecutiva, se ha elaborado este “Banco de Buenas Prácticas en Protección de Datos Personales 2021”, con el propósito de contar con un repositorio de acciones e iniciativas que hayan sido implementadas exitosamente por los



organismos garantes, como parte de sus programas operativos en materia de protección de datos personales.

Buscamos conocer sus historias y el camino que recorrieron para innovar sus procesos, utilizar la tecnología y fortalecer sus capacidades institucionales en materia de protección de datos personales, a fin de generar impactos positivos en beneficio la sociedad. Además, la conformación de este Banco de Buenas Prácticas no solo representa una vía inmejorable para que los 17 casos de éxito que se incluyen en el presente volumen, sirvan para el intercambio de conocimientos, experiencias y capacidades técnicas; sino también para que funjan como una especie de faro que guíe los pasos hacia la eventual replicación de tales experiencias en otras regiones de nuestro país y también —¿por qué no?—más allá de nuestras fronteras.

Tal como señala el Acuerdo mediante el cual se aprobó el Programa Nacional de Protección de Datos Personales, “la Existencia del SNT se enmarca en el nuevo esquema de gobernanza del Estado mexicano, donde la colaboración interinstitucional renueva la dinámica gubernamental; y donde también, los resultados encomendados por el Constituyente permanente a las instituciones no son responsabilidad exclusiva de un solo órgano, sino de todas las instancias que, siendo parte de la administración pública, con independencia de su nivel de gobierno, tienen injerencia en el tema”¹.

Desde esta perspectiva, no podemos dejar de hacer un especial reconocimiento a los organismos garantes que atendieron a la Convocatoria remitida por la Secretaría Ejecutiva del SNT, enviando algunas buenas prácticas en materia de protección de datos para conformar el presente volumen —Baja California, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas—, invitando a los demás Estados a socializar iniciativas similares para sumarse a las futuras ediciones.

Por todo lo anterior, el lector tiene en sus manos una herramienta valiosa que sin duda, dará luz a todas aquellas personas interesadas en analizar y participar de los esfuerzos que impulsamos desde los organismos garantes, para apuntalar el conocimiento, la socialización y la garantía del derecho a la protección de datos personales.

Blanca Lilia Ibarra Cadena

Comisionada Presidenta del INAI y del SNT

1 http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511542&fecha=26/01/2018

Mensaje

El Banco de Buenas Prácticas en Protección de Datos Personales 2021, promovido al interior de la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del SNT, es producto del trabajo colaborativo que existe entre los Organismos Garantes del país que integran el SNT y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI.

En este esfuerzo de colaboración, los Organismos garantes se convierten en aliados entre sí para compartir acciones exitosas e innovadoras en materia de protección de datos personales desarrolladas en su interior, para ser compartidos y eventualmente tomados como guía o modelo a seguir.

En el diseño del Banco de Buenas Prácticas destaca la metodología utilizada, la cual sistematiza y ordena las prácticas reportadas conforme a una clasificación que comprende cuatro rubros: Innovación, tecnología, fortalecimiento institucional e impacto positivo. Asimismo, en la concepción del Banco, se buscó en todo momento que las buenas prácticas reportadas se relacionaran con alguno de los ejes del Programa Nacional de Protección de Datos Personales 2018-2022 PRONADATOS: Educación y cultura de protección de datos personales; ejercicio de los derechos ARCO y portabilidad; capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales; implementación de un sistema de gestión de seguridad; estándares nacionales, internacionales y buenas o mejores prácticas en la materia; monitoreo seguimiento y verificación de metas; acciones preventivas en materia de protección de datos personales; y, perspectiva normativa con enfoque de política pública.

Adicionalmente y de una manera didáctica, en el formato de presentación del Banco, se buscó la homogeneidad en la exposición de cada buena práctica compartida, de suerte tal que cada una es presentada bajo seis rubros ordenados en: su descripción, de la problemática identificada, objetivo que persigue, actividades que conlleva su realización, descripción de los

resultados y fecha de implementación; lo cual permite al lector conocer de manera homogénea concreta y sistematizada cada acción presentada.

Así, el Banco de Buenas Prácticas está conformado por 17 participaciones provenientes del mismo número de Organismos Garantes que generosamente socializaron y compartieron sus experiencias exitosas reflejadas en una Buena práctica en materia de protección de datos personales.

A lo largo del documento podemos apreciar la importancia que los Organismos Garantes le dan a las acciones desarrolladas para fortalecer la capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales, identificando cuatro buenas prácticas en este rubro provenientes de las autoridades de Oaxaca, Campeche, Tabasco y Estado de México.

Entre los Organismos Garantes que presentan buenas prácticas vinculadas a acciones preventivas, además de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, quien aporta la buena práctica titulada “Modelo de autoevaluación para sujetos obligados en materia de protección de datos personales”, identificamos al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, quien comparte la Buena práctica “Reducción de datos personales expuestos en resoluciones”, con la cual busca reducir el número de datos personales contenidos en resoluciones emitidas en procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en aquellos casos en que sea posible y sin contravenir las disposiciones legales en materia procesal y los derechos de las partes.

A su vez, advertimos buenas prácticas dirigidas al sector educativo, como la presentada por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, IMIPE, donde se impulsó la Campaña por una Cultura en Protección de Datos Personales “Juntos nos Cuidamos”, con el objetivo de concientizar a las y los jóvenes educandos morelenses de las escuelas integrantes de las asociaciones de escuelas particulares; con las cuales, se logró socializar el proyecto y se suscribió un Convenio de colaboración institucional, en materia de protección de datos personales, y se buscó otorgarles a dichas instituciones un distintivo como “Escuela Comprometida con la Protección de tus Datos Personales”, por su valiosa participación en este proyecto.

Por lo que concierne a la protección de datos personales en el ámbito electoral, el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, IZAI, expone la buena práctica titulada Convenio de Colaboración en materia protección de datos personales durante el proceso electoral 2020-2021 en el Estado de Zacatecas, la cual tuvo como objetivo fomentar, socializar y garantizar la protección de datos personales y el ejercicio de los derechos ARCO durante el Proceso Electoral 2020-2021; siendo cristalizada a través de la firma de un Convenio de Colaboración entre el IZAI, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y diversos Partidos Políticos, teniendo como objetivo garantizar la pro-

tección de datos personales recabados y tratados en el Proceso Electoral 2020-2021 en el Estado de Zacatecas.

Por otra parte, la preocupación por el derecho a la protección de datos personales de grupos vulnerables de la población, se ve reflejada en el Banco de Buenas Prácticas que presentan los Organismos garantes de Yucatán, Jalisco y Chihuahua, donde, por su parte el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Yucatán, presenta el Estándar de Competencia para la Atención Oral en lengua Indígena en materia de Acceso a la Información Pública y Datos Personales, cuyo objetivo es facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y derechos ARCO a personas que no hablan español, no tienen las competencias necesarias para utilizar la Plataforma Nacional de Transparencia y necesitan acudir a los funcionarios de las Unidades de Transparencia, quienes no necesariamente conocen la lengua indígena originaria de las personas que acuden para ejercer ese derecho.

A su vez el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, presenta la Guía de Buenas Prácticas para el Resguardo de las Actas de Nacimiento Primigenias de la Población Transgénero y Transexual en el Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual tiene como objetivo brindar herramientas operativas para que las y los oficiales de los registros civiles en Jalisco realicen el resguardo integral de las actas de nacimiento primigenias de la población transgénero y transexual cuando se inicie un trámite de reasignación de nombre, género y sexo.

Por su parte el Intituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, presenta como Buena práctica el Micrositio Transparencia Incluyente, el cual tiene como objetivo que todas las personas puedan tener acceso a los materiales que se han desarrollado para la promoción y difusión de los derechos que se tutelan; informando que se tiene en cuenta a los grupos vulnerables que tienen algún tipo de discapacidad, visual, auditiva y del habla, para quienes se ha diseñado material que está desarrollado en formato braille y audiolibros, para quienes cuentan con alguna discapacidad visual; se cuenta también con materiales realizados en lenguaje de señas mexicana para quienes requieren de este tipo de comunicación derivado de una discapacidad auditiva. Para la traducción de materiales, sea en lenguas indígenas o en alemán bajo, se ha buscado colaboración interinstitucional para contar con traductores que lleven a cabo la interpretación y traducción de los documentos generados en español.

Sin lugar a dudas, las Buenas prácticas recopiladas reflejan el compromiso de los Organismos Garantes con el derecho a la protección de datos personales y constituyen un instrumento valioso que muestra el trabajo coordinado y colaborativo que se ha venido impulsando desde el INAI, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia y Protección de Datos, entre todos los integrantes de dicho Sistema.

El Banco de Buenas Prácticas representa un insumo valioso que se suma al acervo bibliográfico que se ha estado integrando recientemente con el esfuerzo colaborativo de todos y cada uno de los Organismos garantes del país que integran el Sistema Nacional de Transparencia, y que día a día se irá consolidando para constituir un referente obligado tanto internamente para los actores involucrados en la materia, como para la sociedad interesada en temas tan trascendentes como el de protección de datos personales que hoy nos ocupa.

Rosendoevgueni Monterrey Chepov

Comisionado del INAI

Índice

Estructura del Banco de Buenas Prácticas	15
Banco de Buenas Prácticas	18
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública Certificación en el cumplimiento de obligaciones en materia de Protección de Datos Personales	18
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas Red de Protección de Datos Personales	19
Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato Diagnóstico para la seguridad de los Datos Personales en posesión de Sujetos obligados	20
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León Modelo de autoevaluación para sujetos obligados en materia de Protección de Datos Personales	25
Instituto Morelense de Información Pública y Estadística Campaña por una Cultura en Protección de Datos Personales “Juntos nos Cuidamos”	28
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca Guías ¿Qué es y Cómo Elaborar un Aviso de Privacidad? y ¿Qué es y Cómo Elaborar un Documento de Seguridad?	31
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche Capacitación y apoyo para la elaboración del Aviso de Privacidad, como mecanismo para el cumplimiento de los principios de Protección de Datos Personales	33
Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco Guía de Buenas Prácticas para el Resguardo de las Actas de Nacimiento Primigenias de la Población Transgénero y Transexual en el Estado de Jalisco y sus Municipios	35
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Conferencias, foros, webinar y reuniones sobre el cuidado de los Datos Personales en redes sociales	37
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública Taller de Actualización de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos	39

Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Convenio de Colaboración en materia Protección de Datos Personales durante el proceso electoral 2020-2021 en el Estado de Zacatecas	40
Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estándar de Competencia para la Atención Oral en lengua Indígena en materia de Acceso a la Información Pública y Datos Personales	42
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Asesoría técnica a particulares para la presentación de solicitudes de derechos ARCO a través de la PNT	44
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla Reducción de Datos Personales expuestos en resoluciones	48
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios Programa de acompañamiento en materia de Protección de Datos Personales	51
Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Micrositio Transparencia Incluyente	54
Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí Registro de Esquemas de Mejores Prácticas	58

Estructura del Banco de Buenas Prácticas

Se consideran Buenas Prácticas aquellas técnicas o métodos para el debido tratamiento de datos personales que han probado alcanzar buenos resultados para organizaciones, así como para los titulares de los datos personales, y que pueden ser utilizadas como referencias para otras organizaciones con características similares.

En ese sentido, este “Banco de Buenas Prácticas en Protección de Datos Personales” es un esfuerzo realizado desde la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia, como una herramienta para compartir y poner a disposición de los propios Órganos Garantes, sus experiencias y acciones exitosas e innovadoras que, en materia de Protección de Datos Personales, han implementado y practicado con éxito.

Lo anterior, permitirá a otros Órganos Garantes, realizar y poner en marcha aquellas buenas prácticas cuyos recursos y características propias les permitan, a fin de coadyuvar en el desarrollo de una cultura de Protección de Datos Personales.

Para la construcción de este repositorio, cada Órgano Garante remitió la información detallada sobre su buena práctica en un formato de *Google Forms* previamente establecido, a fin de no incurrir en modificaciones sobre el sentido de lo que se desea transmitir, de manera que dicha información, se presenta desde la perspectiva de los propios desarrolladores e implementadores.

Las buenas prácticas reportadas por 17 Órganos Garantes de distintas entidades federativas, fueron registradas en fichas de información ordenadas de acuerdo a la siguiente clasificación:

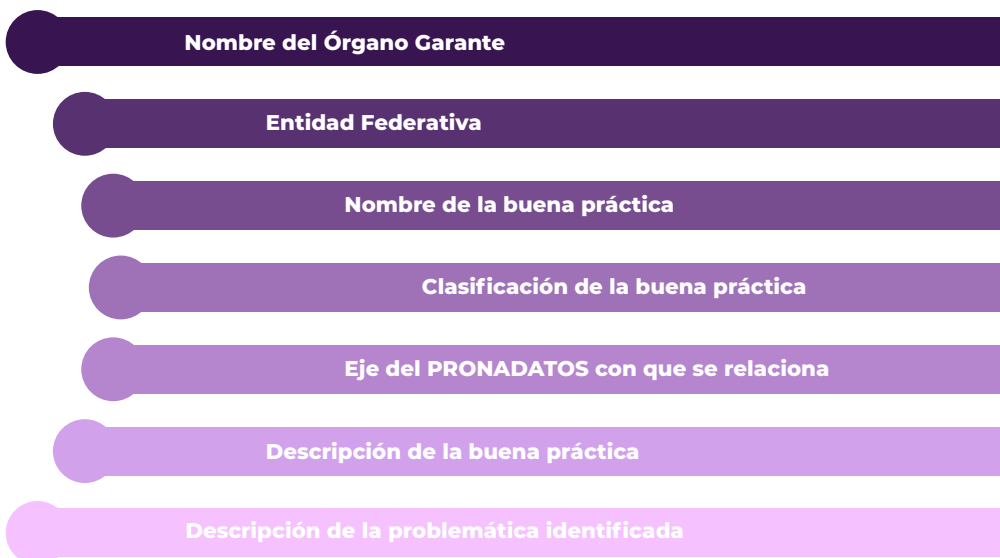




Asimismo, a fin de promover que las acciones llevadas a cabo por los Órganos Garantes mantengan relación con el Programa Nacional de Protección de Datos Personales 2018-2022 PRO-NADATOS y que, las mismas, se incluyan en sus programas operativos anuales, las buenas prácticas reportadas debieron relacionarse con alguno de los ejes de dicho Programa:

- Educación y cultura de Protección de Datos Personales;
- Ejercicio de los derechos ARCO y portabilidad;
- Capacitación a los responsables en materia de Protección de Datos Personales;
- Implementación de un sistema de gestión de seguridad;
- Estándares nacionales, internacionales y buenas/mejores prácticas en la materia;
- Monitoreo seguimiento y verificación de metas;
- Acciones preventivas en materia de Protección de Datos Personales; y,
- Perspectiva normativa con enfoque de política pública.

Así, el Banco de Buenas Prácticas concentra los siguientes elementos:



Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

ENTIDAD FEDERATIVA :



Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

CLASIFICACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA:

RELACIÓN CON EL PRONADATOS:

Coahuila de Zaragoza

NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA:

Certificación en el cumplimiento de obligaciones en materia de Protección de Datos Personales.

Fortalecimiento Institucional.

Educación y cultura de Protección de Datos Personales.

Descripción de la buena práctica: Coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones de los Sujetos Obligados a través de capacitaciones, auditorías y evaluaciones.

Descripción de la problemática identificada: Existía poco interés por parte de los sujetos obligados antes de implementar la práctica.

Objetivo que persigue la buena práctica: Incentivar el cumplimiento a las obligaciones en materia de Protección de Datos Personales.

Actividades que conlleva realizar la buena práctica: Capacitación, evaluación y auditoría.

Descripción de los resultados e impacto identificado a partir de la implementación de la buena práctica: Interés por parte de los sujetos obligados para llevar a cabo los trabajos de cumplimiento en la materia dentro de sus instituciones.

Fecha de implementación de la buena práctica: A partir del año 2015.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

ENTIDAD FEDERATIVA :



CLASIFICACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA:

RELACIÓN CON EL PRONADATOS:

Ciudad de México

NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA:

Red de Protección de Datos Personales.

Fortalecimiento Institucional.

Monitoreo seguimiento y verificación de metas.

Descripción de la buena práctica: Conformar una red en materia de datos personales en la que los titulares de sujetos obligados, titulares de unidades de transparencia, enlaces y oficiales de datos personales se reúnan cada año con personal de la Dirección de Datos Personales para exponer las áreas de oportunidad en el tema con el fin de desarrollar un plan de trabajo apegado a las necesidades reales de los sujetos obligados para cumplir de manera efectiva con las tareas cotidianas en materia de datos personales.

Descripción de la problemática identificada: Falta de herramientas para conocer las áreas de oportunidad para el cumplimiento efectivo de la ley de datos de la Ciudad de México.

Objetivo que persigue la buena práctica: Desarrollar planes de trabajo con evidencia de las áreas de oportunidad en la materia de datos personales.

Actividades que conlleva realizar la buena práctica: Organizar dos reuniones al año.

Descripción de los resultados e impacto identificado a partir de la implementación de la buena práctica: Planes de trabajo más efectivos y enfocados en las necesidades reales.

Fecha de implementación de la buena práctica: A partir del año 2018.



Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

ENTIDAD FEDERATIVA :



CLASIFICACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA:

RELACIÓN CON EL PRONADATOS:

Guanajuato

NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA:

Diagnóstico para la seguridad de los Datos Personales en posesión de Sujetos obligados.

Fortalecimiento Institucional.

Implementación de un sistema de gestión de seguridad.

Descripción de la buena práctica:

ANTECEDENTES Y OBJETIVO

Con motivo de las líneas de acción y actividades establecidas por el Organismo Garante del estado de Guanajuato, para los años 2020 y 2021 dentro del Programa Nacional de Datos Personales: “Elaborar una herramienta de autodiagnóstico que permita a los responsables identificar sus necesidades de seguridad en el tratamiento de datos personales” y en los Ejes “Educación y cultura de Protección de Datos Personales entre la sociedad mexicana” e “Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad”, el IACIP diseñó en el mes de diciembre del año 2020 un “Diagnóstico para la seguridad de los Datos Personales en posesión de Sujetos obligados”, a implementarse durante el año 2021 con los responsables del sector público en Guanajuato. Este diagnóstico que consta de 72 planteamientos en apego a la normatividad local vigente en materia de Protección de Datos Personales, para responder de forma voluntaria por cada Sujeto Obligado. Actualmente Guanajuato tiene 75 Sujetos obligados; el diagnóstico se encuentra para su respuesta en formato electrónico de la herramienta *Microsoft Forms* (<https://forms.office.com/r/dNp0ezaLfY>), la cual permite obtener resultados totales en una base de datos, además por pregunta en forma de gráficos.



El “Diagnóstico para la seguridad de los Datos Personales en posesión de Sujetos obligados” tiene por objetivo constituirse como un instrumento que permite a los sujetos obligados del estado de Guanajuato la identificación y ponderación del cumplimiento de la normativa que rige la seguridad del resguardo, las operaciones y los procedimientos manuales o procesos en los cuales se involucra el tratamiento de datos personales, que obren bajo su resguardo, a partir de la identificación de las diversas etapas de su obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición.

Además, en virtud de lo anterior el Sujeto Obligado adquiere con su llenado, mayores elementos sobre el estatus que guarda su organización para gestionar e implementar acciones de cumplimiento, así como mejores prácticas en la obtención, resguardo y tratamiento de los datos personales que son necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y cumplimiento de sus metas, objetivos, así como cumplimiento de la normatividad vigente.

Este diagnóstico permite tener un punto de partida para desarrollar acciones preventivas y correctivas en materia de Protección de Datos Personales al interior de la organización que da respuesta, facilitando así una gestión más eficiente por parte del Organismo Garante y de cada Sujeto Obligado de programas de capacitación para las personas que forman parte de la Unidad de Transparencia, del Comité de Transparencia, así como del personal operativo que trata datos personales; y generar acciones para el cumplimiento de la normatividad en la materia, representando así una herramienta más para forjar una cultura eficaz en la protección de los datos personales.

FUNDAMENTO

La aplicación y seguimiento a las respuestas que se otorguen por los Sujetos obligados al “Diagnóstico para la seguridad de los Datos Personales en posesión de Sujetos obligados” se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 48 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados para el Estado de Guanajuato, los cuales estipulan que el responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, y se determinan además los factores para la implementación de las mencionadas medidas de seguridad, en apego a las atribuciones del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, IACIP, establecidas en el artículo 123, fracciones IV, XII y XIII de la Ley en cita y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados para el Estado de Guanajuato.



ESTATUS DE APLICACIÓN

El “Diagnóstico para la seguridad de los Datos Personales en posesión de Sujetos obligados” ha sido respondido a partir del mes de mayo de 2021 y hasta la fecha por 57 sujetos obligados, cada uno tiene copia de sus respuestas y han generado solicitudes de capacitación, evaluadas de acuerdo a los resultados, por el Organismo Garante; ello les ha permitido además proceder al diseño de acciones e inicio de la elaboración de documentos y demás estrategias para el cumplimiento de sus obligaciones, deberes, así como de los principios que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados para el Estado de Guanajuato.

En una primera etapa las respuestas a recibir hasta el 15 de julio de 2021, permitirán al Organismo Garante, en seguimiento y durante el segundo semestre del año 2021, presentar a los Sujetos obligados un reporte estadístico del estatus de cumplimiento de la normatividad local en materia de Protección de Datos Personales, así como una propuesta de capacitación adicional acorde a las necesidades detectadas en el diagnóstico, que complementa la oferta de capacitación impartida durante el año 2021 y que ya cubre los temas generales y especiales de normatividad, no obstante, puede mejorarse en la priorización de temas a partir de la obtención de resultados por cada Sujeto Obligado.

Descripción de la problemática identificada: Derivado de la interacción constante entre el Organismo Garante y los setenta y cinco Sujetos obligados, se identificó la oportunidad de diseñar un instrumento homogéneo de diagnóstico del estatus de cumplimiento de la normatividad en materia de Protección de Datos Personales, que les permitiera identificar la probable presencia de riesgos al obtener los datos personales de los titulares con quienes guardan relación, a su vez se dificultaba una elección más eficaz en la oferta de capacitación para impartirse al interior del sujeto obligado e inclusive para replicarse, así como al personal al cual se le dirigiría, aunado lo anterior a las ventajas que representaría tener una herramienta de orientación para la priorización de tareas a desarrollar, preventivas y correctivas, para el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados para el Estado de Guanajuato.

También se reconoció como un área de oportunidad para mejorar, el impacto en la difusión de contenidos informativos y de capacitación en materia de Protección de Datos Personales; se pretende focalizar los contenidos educativos y de difusión conforme a los resultados a obtener de las respuestas de los Sujetos obligados.

Objetivo que persigue la buena práctica: El “Diagnóstico para la seguridad de los Datos Personales en posesión de Sujetos obligados” tiene por objetivo ser un instrumento que permite a los Sujetos obligados del estado de Guanajuato la identificación y ponderación del cumplimiento de la normativa que rige la seguridad del resguardo, las operaciones y los procedimientos manuales o procesos automatizados en los cuales se involucra tratamiento de



datos personales, que obren bajo su posesión, a partir de la identificación las diversas etapas de su obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición.

Además, cada Sujeto Obligado adquiere con su llenado mayores elementos para reconocer el estatus que guarda su organización para gestionar e implementar acciones de cumplimiento, así como mejores prácticas en la obtención, resguardo y tratamiento de los datos personales que son necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y cumplimiento de sus metas, objetivos, así como cumplimiento de la normatividad vigente y que impacte a las personas que integran la institución, así como las beneficiarias de los servicios de ésta.

El diagnóstico permite tener un referente para desarrollar acciones preventivas y correctivas en materia de Protección de Datos Personales al interior de la organización que da respuesta, para fomentar un sistema de gestión de seguridad que garantice medidas de resguardo de la información seguras, facilitando además una gestión más eficiente por parte del Organismo Garante y de cada Sujeto Obligado de programas de educación y capacitación para las personas que forman parte de la Unidad de Transparencia, del Comité de Transparencia, así como del personal operativo que trata datos personales; y generar acciones para el cumplimiento de la normatividad en la materia, representando así un herramienta más para forjar una cultura eficaz en la protección de los datos personales, ya que a partir de los resultados obtenidos también se generan publicaciones informativas en redes sociales del IACIP para complementar la difusión del contenido de la normativa en materia de Protección de Datos Personales con un alcance social (para titulares) adicional al ámbito de los Sujetos obligados.

Actividades que conlleva realizar la buena práctica: Durante el año 2020 y el año 2021 con motivo de las líneas de acción y actividades programadas por el Organismo Garante del estado de Guanajuato, dentro del Programa Nacional de Datos Personales se estableció la elaboración (diseño) de una herramienta de autodiagnóstico que permita a los responsables identificar sus necesidades de seguridad en el tratamiento de datos personales, lo cual se concretó en el mes de diciembre del año 2020 y se reportó como parte del cumplimiento de acciones realizadas en el segundo semestre del año por parte del IACIP.

Posteriormente en los meses de enero y febrero del año 2021, dentro del Programa Nacional de Datos Personales se estableció como acción a realizar en los Ejes “Educación y cultura de Protección de Datos Personales entre la sociedad mexicana” e “Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad”, la implementación durante el año 2021 del “Diagnóstico para la seguridad de los Datos Personales en posesión de Sujetos obligados”, con los responsables del sector público en Guanajuato.



El “Diagnóstico para la seguridad de los Datos Personales en posesión de Sujetos obligados” ha sido respondido a partir del mes de mayo de 2021 y hasta la fecha por 57 entidades, cada uno tiene copia de sus respuestas y han generado solicitudes de capacitación evaluadas de acuerdo a los resultados por el Organismo Garante; ello les ha permitido además comenzar con la elaboración de documentos, solicitudes de capacitación y diseño de estrategias para el cumplimiento de sus obligaciones, deberes, así como de los principios que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados para el Estado de Guanajuato con un enfoque diverso.

En una primera etapa las respuestas a recibir hasta el 15 de julio de 2021, permitirán al Organismo Garante, en seguimiento y durante el segundo semestre del año 2021, presentar a los Sujetos obligados un reporte estadístico del estatus de cumplimiento de la normatividad local en materia de Protección de Datos Personales, así como una propuesta de capacitación adicional acorde a las necesidades detectadas en el diagnóstico, que complementa la oferta de capacitación impartida durante el año 2021 y que ya cubre los temas generales y especiales de normatividad, no obstante puede mejorarse en la priorización de temas a partir de la obtención de resultados por cada Sujeto Obligado.

Descripción de los resultados e impacto identificado a partir de la implementación de la buena práctica: Al día de hoy algunos de los Sujetos obligados que han dado respuesta al diagnóstico han emprendido acciones para mejorar su cumplimiento en materia de Protección de Datos Personales y han solicitado al IACIP agenda de capacitaciones para contar con los conocimientos necesarios para diseñar estrategias de cumplimiento de la normatividad vigente y que impacten a las personas que integran la institución, así como las beneficiarias de sus servicios.

El diagnóstico representa para el Organismo Garante un referente para complementar y mejorar estrategias implementadas de capacitación y difusión, así también esta herramienta permite orientar en el desarrollo de nuevas acciones dirigidas a los Sujetos obligados en materia de Protección de Datos Personales para su aplicación al interior de sus organizaciones y fomentar así un sistema de gestión de seguridad que garantice medidas de resguardo de la información seguras.

Otro resultado se ve expresado en la facilitación de una gestión más eficiente por parte del Organismo Garante y de cada Sujeto Obligado de programas de educación y capacitación para las personas que forman parte de la Unidad de Transparencia, del Comité de Transparencia, así como del personal operativo que trata datos personales.

Fecha de implementación de la buena práctica: Diciembre del año 2020.



Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León

ENTIDAD FEDERATIVA :



CLASIFICACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA:

RELACIÓN CON EL PRONADATOS:

Nuevo León

NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA:

Modelo de autoevaluación para sujetos obligados en materia de Protección de Datos Personales.

Fortalecimiento Institucional.

Acciones preventivas en materia de Protección de Datos Personales.

Descripción de la buena práctica:

La autoevaluación, se propone se realice de la siguiente manera:

1. El público objetivo al que se dirige la evaluación en materia de Protección de Datos Personales es a las unidades de transparencia de cualquier autoridad, dependencia, unidades administrativas, entidad, órgano u organismo municipal o estatal que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del Estado de Nuevo León, que en el ejercicio de sus atribuciones y funciones lleven a cabo tratamientos de datos personales de personas físicas.
2. Quedan exceptuados de la evaluación los sindicatos y cualquier otra persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal ya que son sujetos obligados de acuerdo con el marco regulatorio de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares.
3. La evaluación consta de diversas secciones, todas ellas relativas a preguntas relacionadas con el tratamiento de los datos personales, las respuestas son de opción múltiple.
4. La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, la enviará a los correos electrónicos de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados



en materia de Protección de Datos del Estado de Nuevo León, una liga en donde deberán ingresar para contestar la evaluación.

5. En la liga que se les envió, dan un clic y así pueden ingresar a la evaluación en materia de datos personales.
6. En dicha evaluación ingresan el dato de su correo electrónico, nombre y puesto de quién contesta el formulario.
7. Habiendo ya contestado esta información, se irán desplegando las demás preguntas con la opción de cada una de las respuestas.
8. Al contestar cada una de las preguntas, se le sugiere que sean lo más apegadas a la realidad del Sujeto Obligado.
9. Las preguntas se encuentran distribuidas en cada uno de los bloques o dominios siguientes:
 - a) Información General;
 - b) Principios;
 - c) Deberes;
 - d) Derechos;
 - e) Portabilidad de datos;
 - f) Responsable y encargado;
 - g) Comunicación de datos personales;
 - h) Comité de transparencia;
 - i) Unidad de Transparencia;
 - j) Documento de Seguridad;
 - k) Seguridad;
10. La duración de la evaluación es de aproximadamente 60 minutos, puede ser más o menos, dependiendo de las labores que tenga que realizar el sujeto obligado.
11. Las preguntas tienen opciones de respuesta múltiple.
12. El resultado de la prueba es para que el sujeto obligado pueda identificar las áreas de oportunidad en relación al cumplimiento del marco normativo, y para nosotros como Órgano Garante lo que se debe de reforzar en cuestión de capacitación y asesorías hacia el sujeto obligado.



Descripción de la problemática identificada: El desconocimiento de los servidores públicos sobre las obligaciones que derivan del marco normativo en la materia de Protección de Datos Personales, aunado a que el cumplimiento de cada principio y deber se debe de documentar y poder evidenciar ante la autoridad que se está llevando a cabo. El formulario antes descrito se compone por 246 preguntas.

Objetivo que persigue la buena práctica: La autoevaluación tiene como objetivo, monitorear el nivel de cumplimiento del marco normativo en materia de Protección de Datos Personales, para con ello poder detectar áreas de oportunidad y así reforzar capacitaciones, asesorías y acompañamiento en la observancia de las obligaciones en la materia.

Actividades que conlleva realizar la buena práctica: Análisis del marco normativo en la materia; tener directorio actualizado de los titulares de las unidades de transparencia; envío del formulario a las unidades de transparencia; al cerrar el envío del formulario se realiza un análisis para verificar qué principios y deberes se requiere reforzar por medio de capacitación o de una asesoría, o bien para que se elaboren en específico guías de cumplimiento de diversos principios y/o deberes. Es información que nos sirve internamente a cada órgano garante con la finalidad de que se incremente el nivel de conocimiento y cumplimiento en materia de Protección de Datos Personales, aunado a que el mismo sujeto obligado podrá visualizar qué le falta o con qué cumple, ya que también lo puede tomar como si fuera un check list de forma enunciativa mas no limitativa.

Descripción de los resultados e impacto identificado a partir de la implementación de la buena práctica: A pesar de que tiene muy poco relativamente que se ha realizado, se han incrementado las llamadas por parte del sujeto obligado para asesorarse en determinado principio y deber. El año pasado se realizó algo parecido, pero eran otras preguntas que se les realizaron, más básicas para poder identificar si conocían el marco normativo, principios, deberes, derechos en materia de datos personales. De la información que se vaya generando nos dará la certeza sobre lo que se debe de trabajar de forma prioritaria para apoyar al sujeto obligado en el cumplimiento del marco normativo, y por ende sería un beneficio para el titular del dato.

Fecha de implementación de la buena práctica: Mayo de 2021.



Instituto Morelense de Información Pública y Estadística

ENTIDAD FEDERATIVA :



CLASIFICACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA:

RELACIÓN CON EL PRONADATOS:

Morelos

NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA:

Campaña por una Cultura en Protección de Datos Personales “Juntos nos Cuidamos”.

Fortalecimiento Institucional.

Educación y cultura de Protección de Datos Personales.

Descripción de la buena práctica: Generar una campaña de concientización entre las y los jóvenes educandos morelenses de las escuelas integrantes de las asociaciones de escuelas particulares; con las cuales, se logró socializar el proyecto y se suscribió un convenio general de colaboración institucional, tales como: la AIESPEM, la FEPEMOR, la AEPA, la AEP, y la FUPAMOR, en materia de Protección de Datos Personales, asimismo, se buscó otorgarles a dichas instituciones un distintivo como “Escuela Comprometida con la Protección de tus Datos Personales” , por su valiosa participación en este proyecto.

Descripción de la problemática identificada: El hacinamiento provocado por la contingencia sanitaria ha exacerbado la utilización de las redes sociales, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, elaboran anualmente la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), la cual revela que en México hay 80.6 millones de usuarios de Internet, que representan el 70.1% de la población de seis años o más. Esta cifra revela un aumento de 4.3 puntos porcentuales respecto de la registrada en 2018 (65.8%) y de 12.7 puntos porcentuales respecto a 2015 (57.4 por ciento), este aumento sostenido implica un gran reto para el derecho a la identidad, es por eso que derivado de la contingencia sanitaria por el covid-19, los menores entre 11 y 18 han sido personas susceptibles a sufrir diversos delitos vinculados con el tratamiento de datos personales.



Para el caso de Morelos, el resultado del Censo de Población y Vivienda 2020, que el INEGI dio a conocer en enero de 2021, reveló que de 2010 a 2020 la disponibilidad del internet en los hogares pasó de 23.3 a 55.1%, es decir que más de la mitad de la población pasó de no tener acceso, a tenerlo al alcance de la mano.

Objetivo que persigue la buena práctica:

- 1.** Sensibilizar a las y los jóvenes de las instituciones educativas adscritas a la AIESPEM, la FEPEMOR, la AEPA, la AEP y la FUPAMOR.
- 2.** Trabajar conjuntamente con instituciones educativas privadas para futuros proyectos en materia de educación y Protección de Datos Personales.
- 3.** Otorgar distintivo “Escuela Comprometida con la Protección de tus Datos Personales” a las instituciones educativas participantes.
- 4.** Rendir cuentas a la población en general sobre informes de actividades con las y los jóvenes de las instituciones.
- 5.** Incrementar el interés del educando por conocer los temas de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivos.

Actividades que conlleva realizar la buena práctica:

Se planteó que el proyecto se realizara en 3 etapas:

- 1.** Gestión y acercamiento para calendarizar las pláticas con cada una de las instituciones educativas antes mencionadas, mediante una estrategia virtual para contribuir en la mitigación del COVID-19.
- 2.** Llevar a cabo las pláticas de manera virtual, en cada una de las instituciones educativas en conjunto con la Coordinación de Protección de Datos Personales, Coordinación de Socialización y la Fiscalía General de la República.
- 3.** La realización del evento para rendición de cuentas ante sociedad civil sobre las acciones de la campaña: **Por una Cultura en Protección de Datos Personales “Juntos nos Cuidamos”**, a su vez, la entrega del distintivo “Escuela Comprometida con la Protección de tus Datos Personales”, para generar un ambiente de cooperación en materia de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivos conforme a las necesidades de cada institución.



Descripción de los resultados e impacto identificado a partir de la implementación de la buena práctica: Se muestra la siguiente tabla de resultados, destacando que dentro de los capacitados se incluyen alumnos, padres de familia, docentes y personal administrativo de las diferentes instituciones educativas participantes.

Ejercicio	Total
2019	6,059
2020	1,373
2021	261

Fecha de implementación de la buena práctica: Noviembre de 2020.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

ENTIDAD FEDERATIVA :



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

CLASIFICACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA:

RELACIÓN CON EL PRONADATOS:

Coahuila Oaxaca

NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA:

Guías ¿Qué es y cómo elaborar un Aviso de Privacidad? y ¿Qué es y cómo elaborar un Documento de Seguridad?

Fortalecimiento Institucional.

Capacitación a los responsables en materia de Protección de Datos Personales.

Descripción de la buena práctica: La Guía ¿Qué es y Cómo Elaborar un Aviso de Privacidad? orienta al responsable del tratamiento de los datos personales en la elaboración de los instrumentos antes mencionados para la identificación de los elementos con los cuales deberá contar cada uno de estos Avisos de Privacidad.

La Guía ¿Qué es y Cómo Elaborar un Documento de Seguridad? orienta al responsable del tratamiento de los datos personales en la identificación de los sistemas de datos personales con los que cuenta, así como las partes que lo componen, esto para identificar dentro de su sujeto obligado las medidas físicas, técnicas y administrativas con las que cuenta para la protección de los datos personales.

Descripción de la problemática identificada: Se identificó la necesidad de contar con instrumentos que orientaran a los sujetos obligados en la elaboración de sus Avisos de Privacidad y la implementación de los Documentos de Seguridad como se indica en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados y la Ley Local de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Oaxaca, toda vez que derivado del proceso de vigilancia al cumplimiento de las obligaciones en materia de Protección de Datos Personales realizado por este Instituto se identificó que algunos sujetos obligados que formaron parte de la muestra no contaban con estos instrumentos, o bien, no tenían los elementos necesarios para la correcta implementación de estos documentos, por



tal motivo se elaboraron estas guías para poder brindar las herramientas adecuadas a los responsables del tratamiento de los datos personales.

Objetivo que persigue la buena práctica: Que los sujetos obligados cuenten con los elementos necesarios para la implementación de sus documentos en materia de Protección de Datos Personales, identificando los elementos faltantes a sus instrumentos actuales y poder trabajar sobre éstos, o bien, trabajar en la implementación de éstos en caso de no contar con esta obligación en materia de Protección de Datos Personales.

Actividades que conlleva realizar la buena práctica: Socializar con los sujetos obligados los temas que en estas guías se hace mención, de esta manera a través de capacitaciones y asesorías se orienta a los responsables del tratamiento de datos personales sobre la implementación de cada uno de estos documentos para la protección de los datos personales que recaban, con relación a los documentos de seguridad el Instituto da seguimiento a los sujetos obligados en la elaboración de este instrumento.

Descripción de los resultados e impacto identificado a partir de la implementación de la buena práctica: A la fecha se han brindado capacitaciones y asesorías orientadas en la elaboración de los Avisos de Privacidad y los Documentos de Seguridad, siendo este último el cual ha tenido mayor impacto, ya que los sujetos obligados han solicitado la asesoría continua con respecto a la implementación de este mismo, de igual manera con este proceso se ha sensibilizado a los servidores públicos sobre la importancia de la protección de los datos personales dentro de su Sujeto obligado.

Fecha de implementación de la buena práctica: Mayo de 2020.



Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche

ENTIDAD FEDERATIVA :



CLASIFICACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA:

RELACIÓN CON EL PRONADATOS:

Campeche

NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA:

Capacitación y apoyo para la elaboración del Aviso de Privacidad, como mecanismo para el cumplimiento de los principios de Protección de Datos Personales.

Fortalecimiento Institucional.

Capacitación a los responsables en materia de Protección de Datos Personales.

Descripción de la buena práctica: Capacitación presencial o a distancia, constante y periódica, a integrantes de todos los responsables del Estado para el conocimiento y aplicación de los principios que deben observarse en todo tratamiento de datos personales al momento de diseñar y elaborar todo aviso de privacidad.

Descripción de la problemática identificada: Falta de conocimiento y aplicación de los principios de información, lealtad, consentimiento, calidad, responsabilidad, licitud, proporcionalidad y finalidad, así como de los deberes de seguridad y confidencialidad que rigen todo tratamiento de datos personales por parte de los integrantes de los responsables.

Objetivo que persigue la buena práctica: Fortalecimiento institucional de la labor que desempeña la Comisión de Transparencia y acompañamiento y asesoría técnica en el cumplimiento de las obligaciones de cada responsable en relación con sus obligaciones en materia de Protección de Datos Personales.

Actividades que conlleva realizar la buena práctica: Identificar a los responsables que no han cumplido con la obligación de implementar el Aviso de Privacidad. Contactar a la Unidad de Transparencia de los responsables identificados para facilitarles a éstos los modelos



aprobados por el organismo garante para elaborar el aviso de privacidad en sus modalidades simplificado e integral y el formato de autoevaluación de tales avisos. Impartir un taller práctico en el que a modo de ejemplo se elabora un aviso de privacidad en sus dos modalidades y se evalúa grupalmente si cumple con los principios de Protección de Datos Personales que establece la ley estatal en la materia.

Para la acreditación de dicho taller se requiere como evidencia la elaboración de al menos un aviso de privacidad en sus dos modalidades por cada responsable.

Descripción de los resultados e impacto identificado a partir de la implementación de la buena práctica: Incremento notable en el número de responsables que han cumplido con la elaboración de sus avisos de privacidad para informar a los titulares los detalles del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

Al cierre de 2020, se concluyó con el cumplimiento de tal obligación por 128 de los 136 responsables que integraron el padrón en ese año, lo que representa un 94% de cumplimiento.

Fecha de implementación de la buena práctica: Septiembre de 2020.



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

ENTIDAD FEDERATIVA :



CLASIFICACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA:

RELACIÓN CON EL PRONADATOS:

Jalisco

NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA:

Guía de Buenas Prácticas para el Resguardo de las Actas de Nacimiento Primigenias de la Población Transgénero y Transexual en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Impacto positivo a la sociedad.

Acciones preventivas en materia de Protección de Datos Personales.

Descripción de la buena práctica:

1. Proporcionar a las y los operadores públicos adscritos a los registros civiles de Jalisco y sus municipios, los conceptos mínimos básicos para identificar a las personas con una identidad y expresión de género diversos a los sexos binarios.
2. Sensibilizar y concientizar al personal adscrito a los registros civiles de Jalisco y sus municipios, a fin de ofrecer una atención integral digna, libre de discriminación y prejuicios, dirigida a las personas transgénero y transexuales.
3. Disminuir las barreras institucionales, legislativas, culturales, económicas, lingüísticas y de género, para garantizar universalmente el derecho a la Protección de Datos Personales, cuando los datos han dejado de ser exactos, completos, correctos, adecuados o han dejado de cumplir la finalidad para la cual fueron recabados y se encuentran en el supuesto de rectificación por cambio de nombre, género y sexo.
4. Brindar controles orientadores con el objeto de garantizar la confidencialidad y la seguridad de las actas de nacimiento primigenias que vayan a ser resguardadas, para evitar su tratamiento inadecuado por terceros no autorizados.



5. Describir y otorgar medidas de seguridad para un tratamiento adecuado de datos personales sensibles en procedimientos específicos, a fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.

Descripción de la problemática identificada: Las personas transgénero y transexuales ya tienen reconocido el derecho humano a adecuar su nombre y otros datos personales en función al género con el que se sienten identificadas en algunas entidades federativas del país, realizando un procedimiento administrativo sencillo y el pago de derechos correspondientes.

Derivado del procedimiento señalado, se emite una nueva acta de nacimiento y el oficial del registro civil donde obra el acta primigenia debe resguardarla del público general, es decir, bloquearla para que sólo los titulares, las autoridades del registro civil, y en su caso, las autoridades judiciales competentes, puedan acceder a ella; y de esa forma, respetar, proteger y garantizar la dignidad humana, la autodeterminación, la privacidad, la elección personal sobre los proyectos de vida, el honor, la imagen y el derecho competencia de este órgano garante, la Protección de Datos Personales.

Objetivo que persigue la buena práctica: Brindar herramientas operativas para que las y los oficiales de los registros civiles en Jalisco realicen el resguardo integral de las actas de nacimiento primigenias de la población transgénero y transexual cuando se inicie un trámite de reasignación de nombre, género y sexo.

Actividades que conlleva realizar la buena práctica: Las actividades se encuentran en el siguiente enlace de las páginas 20 a la 33.

https://www.itei.org.mx/v3/documentos/dpdp/anexo_iii_agp_itei_025_2020resguardo_integral_de_actas_de_nacimiento_primigenias_de_la_poblacion_transgenero_y_transexual_.pdf

Descripción de los resultados e impacto identificado a partir de la implementación de la buena práctica: No se ha realizado la evaluación del impacto de la buena práctica.

Fecha de implementación de la buena práctica: Septiembre de 2020.



Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ENTIDAD FEDERATIVA :



CLASIFICACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA:

RELACIÓN CON EL PRONADATOS:

Veracruz

NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA:

Conferencias, foros, webinar y reuniones sobre el cuidado de los datos personales en redes sociales.

Fortalecimiento Institucional.

Educación y cultura de Protección de Datos Personales.

Descripción de la buena práctica: Promover que existan las herramientas adecuadas y suficientes entre servidores públicos, ciudadanía y menores de edad para la protección de los datos personales.

Descripción de la problemática identificada: Uso de datos personales en redes sociales, por niños, niñas y adolescentes, sobre todo, sin supervisión, por lo que se requiere capacitación y sensibilización en la materia.

Objetivo que persigue la buena práctica: Lograr el conocimiento generalizado de la protección de los datos personales.

Actividades que conlleva realizar la buena práctica: Impartir conferencias, foros, webinar y reuniones sobre el cuidado de los datos personales en redes sociales.

1. Martes 26 de enero de 2021.
 - Registro abierto al público.
 - Microsoft Teams.
 - Cuidado de Datos Personales en Redes Sociales.



2. Martes 13 de abril de 2021.
 - Transmisión en vivo a todo público.
 - Facebook Live de Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.
 - Cuidado de Datos Personales en Redes Sociales.
3. Jueves 29 de abril de 2021.
 - Transmisión en vivo a todo público.
 - Facebook Live IVAI.
 - Foro Virtual “Cuidado de Datos Personales de menores de edad en la web”.
4. Viernes 30 de abril de 2021.
 - Transmisión en vivo a todo público.
 - Facebook Live IVAI.
 - Charla virtual “Los niños y las niñas cuidamos nuestros datos personales”.
5. Viernes 7 de mayo de 2021.
 - Exclusivo docentes y alumnos de Prepa IUV.
 - Zoom.
 - Cuidado de Datos Personales en Redes Sociales.
6. Martes 8 de junio de 2021.
 - Registro abierto al público.
 - Microsoft Teams.
 - Cuidado de Datos Personales en Redes Sociales.

Descripción de los resultados e impacto identificado a partir de la implementación de la buena práctica: Participación de un mayor número de niños, niñas y adolescentes en los concursos organizados por este órgano garante.

Mayor interés conforme el avance de los meses por parte de servidores públicos para registrarse en cursos, y la ciudadanía en general para atender los foros, así como la solicitud de una escuela para sostener una reunión con su personal docente y alumnado.

Fecha de implementación de la buena práctica: Enero de 2021.



Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ENTIDAD FEDERATIVA :



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

CLASIFICACIÓN DE LA
BUENA PRÁCTICA:

RELACIÓN CON EL PRONADATOS:

Tabasco

NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA:

**Taller de Actualización de
Transparencia, Acceso a la
Información Pública, Protección de
Datos Personales y Archivos.**

Fortalecimiento Institucional.

Capacitación a los responsables
en materia de Protección de Datos
Personales.

Descripción de la buena práctica: Taller de Actualización en la Protección de Datos Personales, en el cual servidores públicos del Órgano Garante convocaron a la sociedad a participar en el taller, para brindar a los interesados capacitación y actualización en la normativa de Protección de Datos Personales.

Descripción de la problemática identificada: Desconocimiento en el tratamiento de los Datos Personales.

Objetivo que persigue la buena práctica: Socializar la Protección de Datos Personales entre los servidores públicos y la sociedad.

Actividades que conlleva realizar la buena práctica: Explicar detalladamente la normatividad en materia de Datos Personales a los participantes del Taller.

Descripción de los resultados e impacto identificado a partir de la implementación de la buena práctica: Los participantes de los talleres conocen y se actualizan con información sobre la Protección de Datos Personales.

Fecha de implementación de la buena práctica: Mayo de 2021.



Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ENTIDAD FEDERATIVA :



CLASIFICACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA:

Relación con el **PRONADATOS**:

Zacatecas

NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA:

Convenio de Colaboración en materia Protección de Datos Personales durante el proceso electoral 2020-2021 en el Estado de Zacatecas.

Fortalecimiento Institucional.

Acciones preventivas en materia de Protección de Datos Personales.

Descripción de la buena práctica: El 19 de febrero de 2021 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y los partidos políticos PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano, MORENA, Redes Sociales Progresistas, Partido Encuentro Solidario, Partido Fuerza por México y Partido Nueva Alianza, el cual tuvo como objeto garantizar la Protección de Datos Personales recabados y tratados en el proceso electoral 2020-2021 en el Estado de Zacatecas.

Descripción de la problemática identificada: Debido al incremento del flujo de información de carácter personal durante el proceso electoral 2020-2021, se propició la firma del convenio en mención como medida de prevención ante el mal uso y tratamiento de datos personales en los procesos político electorales.

Objetivo que persigue la buena práctica: La práctica tuvo como objetivo fomentar, socializar y garantizar la Protección de Datos Personales y el ejercicio de los derechos ARCO durante el proceso electoral 2020-2021.

Actividades que conlleva realizar la buena práctica: El convenio contempló la ejecución de las siguientes actividades:



- Capacitar a funcionarios electorales, representantes de partidos políticos y militantes, en materia de Protección de Datos Personales.
- Proveer la información necesaria para los partidos políticos y las instituciones electorales del Estado a efecto de garantizar el ejercicio de los Derechos ARCO.
- Promover en conjunto con el IEEZ, información necesaria para que los ciudadanos conocieran los procedimientos para presentar quejas sobre el uso inadecuado de los datos personales.
- Proporcionar retroalimentación a los partidos políticos, para garantizar que los Avisos de Privacidad contienen los elementos necesarios, estipulados por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Zacatecas.

Descripción de los resultados e impacto identificado a partir de la implementación de la buena práctica: A través de la revisión que se realizó a los Avisos de Privacidad de los partidos políticos, fue posible identificar las deficiencias de estos, a fin de emitir recomendaciones para que fueran complementados, garantizando así, que los partidos políticos, como responsables, cumplieran con el principio de información, el cual tiene por objeto, dar a conocer a los titulares, a través del aviso de privacidad, las características principales del tratamiento al que serán sometidos los datos personales.

Fecha de implementación de la buena práctica: Febrero de 2021 con vigencia durante el proceso electoral llevado a cabo en el Estado de Zacatecas.



Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

ENTIDAD FEDERATIVA :



CLASIFICACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA:

Relación con el **PRONADATOS**:

Yucatán

NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA:

Estándar de Competencia para la Atención Oral en lengua Indígena en materia de Acceso a la Información Pública y Datos Personales.

Fortalecimiento Institucional.

Ejercicio de los derechos ARCO y portabilidad.

Descripción de la buena práctica: El INAIIP impulsó la creación de un Estándar de Competencia Laboral reconocido a nivel nacional y avalado por el Sistema Nacional de Competencias y el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) que considera las funciones que una persona realiza en la recepción, orientación, explicación y acompañamiento para el ejercicio de los derechos ARCO, utilizando la lengua originaria de las personas como medio de comunicación. También establece los productos y desempeños relevantes para el desarrollo de esa función laboral.

Este Estándar de competencia es el EC0776 Atención Oral en lengua Indígena en materia de Acceso a la Información Pública y Datos Personales y se encuentra disponible para consulta gratuita en el sitio <https://www.gob.mx/sep/articulos/certifica-tus-competencias-labores-conoce-el-conocer>

Descripción de la problemática identificada: La buena práctica está orientada a ayudar a aquellas personas que no hablan español y tampoco tienen las competencias necesarias para utilizar la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se ven obligadas a acudir a las unidades de transparencia para ejercer sus derechos de acceso a la información pública y/o sus derechos ARCO, ante funcionarios que es muy probable que no hablen la lengua indígena del solicitante de ese derecho.



Objetivo que persigue la buena práctica: Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y derechos ARCO a aquellas personas que no hablan español, no tienen las competencias necesarias para utilizar la Plataforma Nacional de Transparencia y necesitan acudir a los funcionarios de las Unidades de Transparencia, los que no necesariamente conocen la lengua indígena originaria de las personas que acuden para ejercer ese derecho.

Actividades que conlleva realizar la buena práctica: Identificar personas que hablen español y alguna lengua indígena.

Efectuar procesos de capacitación y/o alineación, con base al EC C0776 Atención Oral en lengua Indígena en materia de Acceso a la Información Pública y Datos Personales.

Evaluar con fines de certificación las habilidades, destrezas y actitudes de esas personas, de acuerdo con el EC C0776 Atención Oral en lengua Indígena en materia de Acceso a la Información Pública y Datos Personales.

Descripción de los resultados e impacto identificado a partir de la implementación de la buena práctica: Hasta el momento no hemos tenido un impacto importante, puesto que no existen mecanismos que incentiven el proceso de certificación en este Estándar de Competencia (EC). Actualmente sólo el INAIIP, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán y el Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán cuentan con personal certificado en este EC.

Sin embargo, consideramos que el EC es una mejor práctica que contribuye a formar personas preparadas para apoyar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y los derechos ARCO de las personas que no hablan español, no tienen las competencias necesarias para utilizar la Plataforma Nacional de Transparencia y necesitan acudir a las Unidades de Transparencia para ejercer esos derechos, ante funcionarios que muy probablemente no hablen su lengua originaria.

Los Órganos Garantes deberían impulsar estos procesos de certificación en su contexto, en beneficio de todas aquellas personas que no hablan español, no tienen las competencias necesarias para utilizar la Plataforma Nacional de Transparencia y necesitan acudir a las Unidades de Transparencia para ejercer sus derechos de acceso a la información pública y derechos ARCO.

El Estándar de Competencia está disponible de forma gratuita como referente para desarrollar programas de capacitación, en las páginas del CONOCER (<https://www.gob.mx/sep/articulos/certifica-tus-competencias-labores-conoce-el-conocer>) o en nuestro sitio web en <http://www.inaipyucatan.org.mx/transparencia/CentroDeEvaluacionDeCompetenciasLaborales.aspx>

Fecha de implementación de la buena práctica: 2019.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California

ENTIDAD FEDERATIVA :



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CLASIFICACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA:

RELACIÓN CON EL PRONADATOS:

Baja California

NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA:

Asesoría técnica a particulares para la presentación de solicitudes de derechos ARCO a través de la PNT.

Fortalecimiento Institucional.

Ejercicio de los derechos ARCO y portabilidad.

Descripción de la buena práctica: La buena práctica consiste en brindar una asesoría integral, acorde al perfil del solicitante, sobre cómo interponer una solicitud para el ejercicio de sus derechos ARCO haciendo uso de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Dependiendo de la necesidad del solicitante, la asesoría podría implicar desde la creación de su correo electrónico, la generación de un usuario y contraseña en la plataforma; una explicación detallada sobre el uso de la plataforma electrónica, una explicación sobre el procedimiento, requisitos y plazos de ley para el seguimiento a su solicitud; hasta la presentación de la solicitud ante el sujeto obligado que posee los datos personales.

El procedimiento de asesoría incluye el llenado de un formato denominado “asesoría técnica a particulares para presentar solicitudes de derechos arco a través de la PNT.”.

El formato contiene una explicación breve de lo que es la Plataforma Nacional de Transparencia, el fundamento constitucional del derecho de Protección de Datos Personales, y una descripción de cada uno de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición).

El formato indica textualmente que para la presentación de solicitudes para el ejercicio de derechos ARCO a través de la PNT, es necesario contar con un correo electrónico, así como con un usuario dentro de la plataforma digital.



El formato incluye el aviso de privacidad correspondiente en el que se le informa al solicitante las finalidades concretas para las cuales serán utilizados sus datos personales, y que consisten únicamente en brindarle asesoría sobre el funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia y, en su caso, apoyarle en la presentación de su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO.

El formato incluye casillas para que el ciudadano marque los supuestos en los que requiere apoyo, siendo estos:

- Generar correo electrónico.
- Generar contraseña de correo electrónico.
- Generar usuario PNT.
- Generar contraseña de PNT.
- Presentar solicitud ARCO.

El formato también incluye los rubros para anotar el tipo de derecho que se ejerce, el nombre del sujeto obligado ante quien se presenta la solicitud, el número de folio de la solicitud, así como la fecha de presentación y vencimiento de la misma, los cuales son llenados dependiendo de lo que el ciudadano requiera.

Finalmente, el formato contiene la explicación de que, por ser un derecho personalísimo, le corresponde al titular de los datos, dar el seguimiento puntual y oportuno a su solicitud. En esta última sección del documento, también se precisan los ámbitos de competencia del INAI y del Instituto de Transparencia de Baja California, en relación con la solicitud presentada; asimismo, se proporcionan los datos de contacto de ambos Órganos Garantes.

El formato de asesoría, no se queda en posesión del Instituto, sino que es entregado al solicitante, a fin de que, por sí mismo dé el seguimiento oportuno a su solicitud, de esta manera, se protegen sus datos personales que fueron recabados, así como los que se generaron durante la asesoría.

Descripción de la problemática identificada: Se identificó una alta concurrencia de ciudadanos solicitando asesorías ante las oficinas del Instituto.

Existe un desconocimiento generalizado sobre el derecho de Protección de Datos Personales en nuestra entidad; por un lado, los ciudadanos tienen la noción de que el Instituto de Transparencia (ITAI-PBC) se encargará de proporcionarles los datos personales sobre los cuales quieren



ejerger alguno de los derechos ARCO y, por otro, los mismos sujetos obligados, al desconocer los procedimientos, optan por remitir a las personas ante nuestras oficinas.

Adicionalmente, existe un desconocimiento generalizado sobre la existencia de una plataforma electrónica que sirve para ejercer estos derechos.

Objetivo que persigue la buena práctica: El objetivo de la buena práctica es promover el uso de la Plataforma Nacional de Transparencia como el medio idóneo para que la ciudadanía en general y especialmente las personas vulnerables, puedan presentar sus solicitudes y ejercer sus derechos ARCO; orientarles sobre el procedimiento para ejercer este derecho fundamental; informarles las diferencias, similitudes y competencias entre el Órgano Garante Nacional y el Estatal y, finalmente, crear una cultura de Protección de Datos Personales.

Actividades que conlleva realizar la buena práctica:

- 1.** El ciudadano acude personalmente a las oficinas del Instituto y expone su duda o problema.
- 2.** El servidor público que le atiende, se encarga de analizar la situación y, en su caso, determina (identifica) el sujeto o sujetos obligados ante quien se presentará la solicitud, así como el tipo de derecho a ejercer (acceso, rectificación, cancelación u oposición).
- 3.** El solicitante llena el formato de “asesoría técnica a particulares para presentar solicitudes de derechos arco a través de la PNT”, conforme a lo que necesita:

3.1 En caso de que el solicitante no cuente con un correo electrónico y, solo en caso de requerirlo, marcará la casilla correspondiente, para que el servidor público le apoye en generarlo.

3.2 En caso de que el solicitante requiera apoyo para generar una contraseña a su correo electrónico, deberá marcar la casilla correspondiente para que el servidor público le indique cómo generarla.

3.3 En caso de que el solicitante no cuente con un usuario en la PNT y, de requerirlo, deberá marcar la casilla correspondiente para que el servidor público le apoye en generarlo.

3.4 En caso de que el solicitante requiera apoyo para generar una contraseña a su perfil de usuario de PNT, deberá marcar la casilla correspondiente para que el servidor público le indique cómo generarla.



3.5 En caso de que el solicitante requiera apoyo para elaborar y presentar la solicitud de derechos ARCO ante el responsable que posee sus datos personales, deberá marcar la casilla correspondiente en el formato para que el servidor público le apoye en tal situación.

- 4.** Los datos personales que se generan, se anotan en el formato de asesoría del solicitante.
- 5.** De haber solicitado apoyo en la presentación de la solicitud, se anota el número de folio de ésta, así como la fecha de presentación y la fecha de vencimiento; asimismo, se imprime y se entrega al solicitante, el acuse de recibo.
- 6.** De haber solicitado apoyo en la presentación de la solicitud, además de lo anterior, se le explican al solicitante los plazos establecidos en su acuse.
- 7.** De ser posible, se anotan los datos de contacto del sujeto obligado ante el que se presentó la solicitud.
- 8.** Finalmente, el formato de asesoría le es entregado al solicitante, a fin de que pueda consultar continuamente el estatus de su solicitud, y darle el seguimiento oportuno.

Descripción de los resultados e impacto identificado a partir de la implementación de la buena práctica: El formato, por sí mismo, coadyuva a resolver las dudas de las personas en relación al uso de la plataforma nacional y al ejercicio de sus derechos ARCO evitando que tengan que trasladarse a las oficinas del Instituto o del sujeto obligado que posee sus datos.

Asimismo, se advierte un mayor número de usuarios ya que, los propios solicitantes han generado la difusión este mecanismo.

Fecha de implementación de la buena práctica: Abril de 2021.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

ENTIDAD FEDERATIVA :



CLASIFICACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA:

RELACIÓN CON EL PRONADATOS:

Puebla

NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA:

Reducción de datos personales expuestos en resoluciones.

Innovación.

Acciones preventivas en materia de Protección de Datos Personales.

Descripción de la buena práctica: El objetivo de la buena práctica implementada consiste en reducir el número de datos personales contenidos en resoluciones emitidas en procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en aquellos casos en que sea posible y sin contravenir las disposiciones legales en materia procesal y los derechos de las partes.

Para ello, se ha emitido la instrucción a los colaboradores que substancian procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio para que en las resoluciones procuren, en la medida de lo posible, hacer referencia a datos personales de los recurrentes y denunciante, empleando la sustitución del dato por palabras clave tales como “recurrente”, “denunciante”, “correo electrónico del recurrente” / “denunciante”, “domicilio del recurrente” / “denunciante”.

Los datos personales necesarios para la tramitación y substanciación de un procedimiento, son indicados en la primera resolución inicial (auto de admisión). En los acuerdos posteriores, se emplean dichas palabras clave para, de esta manera, evitar exponer los datos personales de las partes. De esta manera, cuando o bien por obligaciones de transparencia o bien derivado de una solicitud de acceso a la información, se deba clasificar la información como confidencial (por tener datos personales) y se deba hacer una versión pública, el proceso de testado que deba hacerse se simplifique y reduzca el número de datos personales que deben omitirse.



Con ello, se logran dos propósitos: por un lado, simplificar la complejidad derivada de testar una gran cantidad de documentos que, en muchos casos, contienen un elevado número de datos personales que se repiten y referencian, algunas veces, de manera innecesaria y, por otro, minimizar el riesgo operativo, originado por un descuido por parte del funcionario que elabora la versión pública en dejar sin testar algún dato personal contenido en alguna de las constancias que integran el expediente, lo cual implicaría una vulneración a la confidencialidad de la información de carácter personal y, por ende, una violación a la privacidad de las partes en el procedimiento administrativo en forma de juicio de que se trate.

Para entender, de una manera más gráfica, en qué consiste la buena práctica implementada, se provee del siguiente ejemplo. Cada vez que se tenga que hacer referencia, por ejemplo, al nombre del recurrente o denunciante (Pepe López), este dato será sustituido por la palabra “recurrente” o “denunciante”.

Ejemplo:

“En el escrito de recurso de revisión, el C. Pepe López expuso, como inconformidades, lo siguiente (...)”.

“En el escrito de recurso de revisión, el recurrente expuso, como inconformidades, lo siguiente (...)”.

Se hace la aclaración que, de conformidad con los artículos 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Puebla, en todo lo no previsto por los ordenamientos citados, se aplicará de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que en el artículo 357 establece lo siguiente:

Artículo 357

“Las sentencias deberán contener:

1. El lugar y la fecha en que se dicten;
2. Los nombres de las partes y los de sus representantes y patronos;
3. La relación breve y sintética de los planteamientos formulados por las partes y que serán materia de estudio;
4. La motivación y fundamentos legales del fallo, y
5. Los puntos resolutivos, que deberán ser congruentes con la parte considerativa.”



A los efectos de no contravenir con la disposición transcrita, en la buena práctica implementada se incluyó la instrucción consistente en que, en el proemio de la resolución, se señalará el nombre de las partes, indicándose la manera en que en el cuerpo de la resolución y en lo sucesivo se haría referencia al nombre de la parte recurrente o denunciante, tal que así:

“Visto el estado procesal del expediente número (...), relativo al recurso de revisión interpuesto por Pepe López, en lo sucesivo el recurrente, en contra de la Secretaría de Gobernación, en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes: (...)”.

Asimismo, se dio la instrucción para que en el encabezado de las resoluciones se omita indicar el nombre de la parte actora, y únicamente se indique el número de expediente, el ponente y el nombre del sujeto obligado.

Descripción de la problemática identificada: Exposición de datos personales y riesgo operativo que puede presentarse al elaborar versiones públicas sobre resoluciones y constancias que integran un expediente que contienen un alto número de datos personales.

Objetivo que persigue la buena práctica: Se busca simplificar el proceso de testado, así como minimizar el impacto a la privacidad de los titulares.

Actividades que conlleva realizar la buena práctica: Al momento de redactar una resolución o auto de trámite, se debe limitar el número de datos personales referenciados, sustituyéndose por palabras clave. Asimismo, se modifican los formatos de resolución y auto de trámite para que en el encabezado se omita indicar el nombre del recurrente, el cual únicamente será indicado al proemio del documento.

Descripción de los resultados e impacto identificado a partir de la implementación de la buena práctica: Se facilita y simplifica el proceso de testado durante la elaboración de versiones públicas de expedientes.

Se mitiga el riesgo operativo de cometer un error (dejar sin testar un dato confidencial). Este riesgo operativo se incrementa en aquellos casos en que el expediente está integrado de un elevado número de constancias.

Se reduce el impacto a la privacidad de los titulares de datos personales, pues se presenta una escasa probabilidad de vulneración a la confidencialidad de los datos personales al publicarse una versión pública de una resolución o expediente que contenga un dato personal sin previo testado.

Fecha de implementación de la buena práctica: Mayo de 2021.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

ENTIDAD FEDERATIVA :



CLASIFICACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA:

RELACIÓN CON EL PRONADATOS:

Estado de México

NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA:

Programa de acompañamiento en materia de Protección de Datos Personales.

Innovación.

Capacitación a los responsables en materia de Protección de Datos Personales.

Descripción de la buena práctica: El acompañamiento es un mecanismo a través del cual el Infoem como organismo garante del derecho a la Protección de Datos Personales, apoya a las instituciones del sector público del Estado de México a dar cumplimiento a sus obligaciones en la materia.

Estos ejercicios de acompañamiento fortalecen el trabajo colaborativo entre organismos, de tal manera que, mediante asesorías técnicas y especializadas, se explica a las y los servidores públicos de la entidad cuáles pueden ser las metodologías que utilicen para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones que señala la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de México.

Actualmente este programa se compone de 4 temas generales: sistemas y bases de datos personales, avisos de privacidad, documento de seguridad y sistema de gestión de seguridad de datos personales.

Descripción de la problemática identificada: Se realizó un diagnóstico a los 326 responsables en materia de Protección de Datos Personales del Estado de México para verificar el cumplimiento de sus obligaciones en la materia. Del estudio aplicado se identificaron los siguientes problemas:



- Los responsables no se acercan al Infoem de manera preventiva para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de Protección de Datos Personales.
- Los responsables desconocen la legislación en la materia y sus obligaciones.
- La responsabilidad de proteger los datos personales en posesión de los responsables recae en las unidades de transparencia y el resto del personal de las organizaciones no se involucra en los procesos de garantía a la información personal.

Derivado de lo anterior, dado que el cumplimiento de las obligaciones en materia de Protección de Datos Personales no es el ideal por parte de los sujetos obligados en función de que manifestaron que no saben cómo hacerlo, se decidió emprender este ejercicio para buscar una mayor cercanía con las instituciones y su personal.

Objetivo que persigue la buena práctica: Implementar y/o mejorar las acciones de control respecto a la documentación, gestión y uso de los datos personales en posesión de los responsables, elevando el nivel de cumplimiento en la materia.

Actividades que conlleva realizar la buena práctica: Realizar diagnóstico del cumplimiento de obligaciones en materia de Protección de Datos Personales por parte de los sujetos obligados.

- Derivado de los resultados del diagnóstico, segmentar a la población de sujetos obligados de acuerdo con el grado de cumplimiento en tres intervalos: alta, media y baja prioridad bajo, la siguiente lógica:

- Alta prioridad para responsables con un cumplimiento de 0 a 35%.
- Media prioridad para responsables con un cumplimiento del 36% al 66%.
- Baja prioridad para responsables con un cumplimiento del 67% al 100%.

- Calendarización de los acompañamientos y generación de expedientes electrónicos, uno de registro general y otro por cada Sujeto Obligado, cada expediente individual deberá contener los apartados de: Registro de Sistemas y Bases de Datos, Avisos de Privacidad y Documentos de Seguridad.

- Establecer comunicación con el Sujeto Obligado de forma telefónica y mediante correo electrónico para informar sobre el programa, temas y fechas de implementación.



- Realizar las acciones de acompañamiento programadas vía videoconferencia y registrar las actividades en los expedientes electrónicos general y particular.

- En caso de que el Sujeto Obligado requiera más información se implementará el proceso de comunicación posterior al ejercicio de acompañamiento, por medio de la atención a llamadas telefónicas, correos electrónicos, sesiones de videoconferencia y/o interacción presencial directa.

- Para evaluar el programa, se realiza el diagnóstico de acuerdo a programación interna (2 veces al año), además de verificar el cumplimiento particular de las actividades comprometidas en el acompañamiento por parte de los sujetos obligados en el tiempo que ellos establecieron.

Descripción de los resultados e impacto identificado a partir de la implementación de la buena práctica: Se han realizado 147 ejercicios de acompañamiento, asesorando a 817 servidores públicos de los sujetos obligados en el Estado de México, del periodo de noviembre de 2020 a marzo 2021.

Se espera una mejora del 25% respecto al nivel de cumplimiento presentado en el primer diagnóstico al concluir el primer semestre del año.

Fecha de implementación de la buena práctica: Noviembre de 2020.



INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA :



CLASIFICACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA:

RELACIÓN CON EL **PRONADATOS**:

Chihuahua

NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA:

Micrositio Transparencia Inuyente.

Tecnología.

Educación y cultura de Protección de Datos Personales.

Descripción de la buena práctica: El ICHITAIP continuamente ha desarrollado actividades enfocadas a grupos vulnerables, se ha interesado en generar documentos, así como materiales de difusión que tienen como objetivo fortalecer el tema de los derechos que se tutelan en el mayor número de población posible.

De aquí surge la decisión de integrar un micrositio (<https://www.ichitaip.org/transparencia-inuyente/>) en el cual se deposite toda la información enfocada a la promoción y difusión del derecho de Protección de Datos Personales: formatos, videos y demás materiales que llevan información para socializar y apoyar al usuario para el ejercicio de sus derechos ARCO.

Descripción de la problemática identificada: Una de las responsabilidades del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública como órgano garante es promover una cultura de transparencia, el acceso a la información pública y Protección de Datos Personales, tal y como lo estipula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en su Capítulo II, Artículo 19, - el Órgano Garante – “Promoverá y difundirá de manera permanente el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia, así como la Protección de Datos Personales.” Y el artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales “El Organismo Garante ejercerá las atribuciones y facultades que le otorga esta ley independientemente de las otorgadas en las demás disposiciones aplicables.”



Es por ello, que la Coordinación de Comunicación y Difusión Social -como parte de sus atribuciones-, diseñó y ejecutó diversas campañas institucionales a fin de:

- Informar a la sociedad qué es el ICHITAIP y su responsabilidad de garantizar el derecho de la Protección de Datos Personales.
- Promover en la sociedad que existe una ley que garantiza la Protección de Datos Personales.
- Difundir el procedimiento para solicitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (ARCO).

Las campañas han estado orientadas (desde el 2018) a dar respuesta a los resultados que arroja la Encuesta Estatal donde se determina el posicionamiento del ICHITAIP, así como el conocimiento de sus funciones a nivel estatal, así como identificar la mejor manera de optimizar los recursos de las campañas de comunicación en las diferentes regiones del estado de Chihuahua.

La encuesta estatal generada en enero de 2020, fue aplicada en los municipios de Chihuahua, Juárez, Parral, Ojinaga, Nuevo Casas Grandes, Camargo y Creel del Estado de Chihuahua, a través de la aplicación de un total de 840 cuestionarios, donde el 51.31% de los encuestados fueron mujeres y el 48.69% fueron hombres; el rango de edad que más prevaleció fue de 25 a 40 años con un 36.06%. (Documentos: <https://www.ichitaip.org/encuesta-estatal/>)

Por su extensión geográfica el hacer llegar la información a todos los rincones del Estado y, sobre todo, que esta información sea efectiva para quien la recibe, implica realizar un trabajo de proyección y programación de los esfuerzos de comunicación y difusión de los derechos que se tutelan. Con la Encuesta Estatal se genera información que se utiliza como insumo para el diseño de campañas informativas, así como de materiales que puedan tener impacto en la población objetivo.

De los resultados obtenidos, se identifica que el mayor desconocimiento del ICHITAIP y el ejercicio de sus derechos se encuentra en los municipios de Bocoyna (Creel), Parral y Guachochi, donde se concentra el mayor número de grupos indígenas Ralamulis, Otomies, Warijós, (De acuerdo a datos de la Encuesta Intercensal 2015 de INEGI, en el Estado de Chihuahua se localizan un total de 104 014 personas mayores de 5 años que hablan alguna lengua indígena, lo que representa 3% de la población de la entidad) así como comunidades Menonitas cuya lengua materna es el idioma Alemán bajo (según datos de Antonio Lowen miembro de la comunidad menonita y encargado del Museo Menonita ubicado en Ciudad Cuauhtémoc, existen en Chihuahua un total de 50 mil habitantes que mantienen su idioma).



Por otra parte, se tiene en cuenta a los grupos vulnerables que tienen algún tipo de discapacidad, visual, auditiva y del habla; para quienes se ha diseñado material que está desarrollado en formato braille y audiolibros para quienes cuentan con alguna discapacidad visual; se cuenta también con materiales realizados en lenguaje de señas mexicana para quienes requieren de este tipo de comunicación derivado de una discapacidad auditiva.

Siendo el ICHITAIP el Organismo Garante responsable del cumplimiento de la ley de Protección de Datos Personales, ha aprovechado la información de los estudios y ha generado materiales, a través de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Dirección Jurídica y la dirección de Capacitación y editados por la Coordinación de Comunicación Social, los cuales se busca que sean de utilidad, no solo para el propio Instituto, sino también para los sujetos obligados que de manera directa atienden a los grupos vulnerables.

Es así que opta por integrar, en un mismo sitio, los materiales de promoción, difusión y formatos para el ejercicio de los derechos de Protección de Datos Personales, publicándolos y dejándolos a disposición de la población en general.

Objetivo que persigue la buena práctica: El objetivo de este micrositio es que todas las personas, pertenezcan a algún grupo vulnerable o no, puedan tener acceso a los distintos materiales que se han desarrollado para la promoción y difusión de los derechos que se tutelan. La integración de materiales en un solo sitio permite navegar entre audios, formatos en distintos idiomas, videos también con audio en distintos idiomas, leyes en audio libro, así como carteles y materiales de promoción y difusión.

Cabe destacar que algunos de los materiales fueron también impresos y enviados a las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados para ser utilizados como apoyo para la atención de grupos vulnerables.

Actividades que conlleva realizar la buena práctica: La realización de esta práctica implica atender las necesidades de la población del Estado de Chihuahua. A través de los estudios realizados se han identificado áreas de oportunidad para hacer llegar a toda la población información para el ejercicio de sus derechos.

Durante las capacitaciones que se imparten por el área responsable, se obtiene información que ayuda a la identificación de necesidades y que se permea a las demás áreas para, en conjunto, diseñar e implementar acciones con enfoque de mejora continua y de impacto social.

Para la traducción de materiales, sea en lenguas indígenas o en alemán bajo, se ha buscado colaboración interinstitucional para contar con traductores que lleven a cabo la interpretación y traducción de los documentos generados en español. Así también se ha tenido colaboración para la impresión en sistema braille de las leyes que tutela el Instituto.



El apartado técnico para cargar los documentos y contenerlos en un mismo sitio se realiza con el soporte del área especializada en sistemas, logrando una interacción y trabajo conjunto en busca de un objetivo común.

Descripción de los resultados e impacto identificado a partir de la implementación de la buena práctica: Los materiales enlazados al micrositio se encontraban ya publicados en la página web institucional o redes sociales conforme se ejercían las campañas. Los alcances de la página web institucional al cierre de 2020 llegó a 308, 035 visitas.

A partir de febrero del 2020, en el rediseño que se realizó a la página web, y en el cual se incluye el micrositio de transparencia incluyente, el alcance de visitas totales a la página web, con corte al 31 de mayo es de 112 759.

En el mes de marzo se tuvo una solicitud por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial para poder hacer uso de los formatos traducidos en lenguas indígenas para solicitud de acceso a la información, solicitud de derechos ARCO y solicitud de recursos de revisión en ambos derechos; esta solicitud se da a partir de la identificación de estos documentos en el micrositio en mención.

Fecha de implementación de la buena práctica: Febrero de 2021.



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí

ENTIDAD FEDERATIVA :



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

CLASIFICACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA:

RELACIÓN CON EL PRONADATOS:

San Luis Potosí

NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA:

Registro de Esquemas de Mejores Prácticas.

Tecnología.

Estándares nacionales, internacionales y buenas/mejores prácticas en la materia.

Descripción de la buena práctica: Registrar las mejores prácticas solicitadas por parte de los responsables o sujetos obligados, previamente reconocidas o validadas por este Órgano Garante, de conformidad con los Parámetros de Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos obligados para el Estado de San Luis Potosí y con las Reglas de Operación de Esquemas de Registro de Esquemas en Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos obligados para el Estado de San Luis Potosí.

Descripción de la problemática identificada: Para dar cumplimiento con el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos de Protección de Datos Personales para el Sector Público del Estado de San Luis Potosí, así como con los Parámetros de Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos obligados para el Estado de San Luis Potosí y con las Reglas de Operación de Esquemas de Registro de Esquemas en Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados para el Estado de San Luis Potosí.

Objetivo que persigue la buena práctica: Definir el sistema de mejores prácticas, incluyendo la certificación, así como establecer las reglas y criterios generales para el reconocimiento y validación de los esquemas de mejores prácticas en materia de Protección de Datos Personales a los que se refieren los artículos 103 y 104 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos obligados del Estado de San Luis Potosí y 119 de los Lineamientos de Protección de Datos.



Actividades que conlleva realizar la buena práctica: Este organismo realizará lo siguiente:

- Resolver la validación de las Reglas para adaptar la normativa de los responsables, así como realizar el registro.
- Resolver las modificaciones de las Reglas para adaptar la normativa de los responsables, así como realizar el registro.
- Resolver la baja de las Reglas para adaptar la normativa con validación, así como actualizar el registro.
- Resolver la validación por parte de este organismo de los sistemas de gestión de los responsables, así como realizar el registro.
- Resolver las modificaciones de los sistemas de gestión con validación ante este organismo, así como realizar el registro.
- Resolver la baja de la validación de sistemas de gestión del Registro, así como actualizar el registro.
- Realizar el reconocimiento de las certificaciones otorgadas al responsable e inscripción en el Registro.
- Realizar la publicación en el registro de modificación a la certificación otorgada a un responsable o encargado.
- Realizar la publicación cuando alguna certificación que haya sido suspendida sea restaurada.

Todos los procedimientos anteriores en base a los Parámetros de Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos obligados para el Estado de San Luis Potosí y con las Reglas de Operación de Esquemas de Registro de Esquemas en Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados para el Estado de San Luis Potosí.

Descripción de los resultados e impacto identificado a partir de la implementación de la buena práctica: Ante la reciente implementación, aún no se cuenta con resultados.

Fecha de implementación de la buena práctica: Junio de 2021.



Banco de Buenas Prácticas en Protección de Datos Personales

Se terminó de editar en el mes de octubre de 2021

Edición a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional
de Transparencia (SNT)